



BAMBAMARCA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°000168 -2017-GM-MPH

Bambamarca, 11 de octubre de 2017.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 135-2017-MPH/GDS-SGPS/OMAPED, de fecha 18 de setiembre de 2017, el Informe N° 749-2017-MPH/GDS-SGPS, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Informe N° 2463-2017-MPH/GDS, de fecha 22 de setiembre de 2017, Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 0000001592-2017-MPH/GPPYM, de fecha 03 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado por la Constitución del Perú en su artículo 191°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, emanan de la voluntad popular, con autonomía política, administrativa en asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales y vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26 del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...), se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, en el artículo 71° regula sobre los planes y presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo prescribe: "(...) 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica".

Que, mediante la Ley N° 27050- Ley General de la Persona con Discapacidad Derechos de la persona con discapacidad La persona con discapacidad tiene iguales derechos, que los que asisten a la población en general, sin perjuicio de aquellos derechos especiales que se deriven de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 7 de la Constitución Política, de la presente Ley y su Reglamento.



BAMBAMARCA

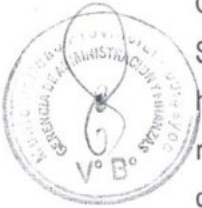


Que, con Informe N° 135-2017-MPH/GDS-SGPS/OMAP, de fecha 18 de setiembre de 2017, el Responsable de OMAPED, hace llegar al Subgerente de Programas Sociales, solicita Encargo Interno para realizar la Actividad: "**CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre del presente año, con la finalidad de revalorar y rendir homenaje a las personas con discapacidad de la Provincia de Hualgayoc y el Perú, dentro del marco de la inclusión social con equidad.

Que, a través del Informe N° 749-2017-MPH/GDS-SGPS, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Subgerente de Programas Sociales hace llegar el Informe del especialista de la Oficina de OMAPED, mediante el cual se informa de la Actividad que estará desarrollando los días 15 y 16 de octubre del presente año "**DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**", actividad que se está desarrollando de acuerdo al Plan Operativo Institucional (POI 2017), y se está solicitando mediante encargo Interno a favor del Profesor Wenceslao Uriarte Vásquez, cuyo monto asciende a **S/. 3,310.00 (Tres Mil Trescientos Diez con 00/100) Soles.**



Que, mediante Informe N° 2463-2017-MPH/GDS, de fecha 22 de setiembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Social, informa sobre el documento de la referencia que emite la Subgerencia de Programas Sociales, quien hace llegar la Actividad denominada: "**DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**", que se realizarán los días 15 y 16 de octubre del presente año, dicha actividad lo desarrollará la oficina de OMAPED de acuerdo al POI 2017 y lo solicitan mediante encargo interno Profesor Wenceslao Uriarte Vásquez, cuyo monto asciende a **S/. 3,310.00 (Tres Mil Trescientos Diez con 00/100) Soles.**



Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 0000001592- 2017-MPH/GPPYM, de fecha 03 de octubre de 2017, por el monto de **S/. 3,310.00 (Tres Mil Trescientos Diez con 00/100) Soles**, para la realizar la Actividad denominada: "**DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**", que se realizarán los días 15 y 16 de octubre del presente año, dicha actividad lo desarrollará la oficina de OMAPED de acuerdo al POI 2017.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00060-2017-A-MPH-BCA, de fecha 17 de Enero de 2017 y se delega en el Gerente Municipal todas las atribuciones y facultades que están señaladas en dichas Resoluciones, salvo aquellas indelegables y que corresponden exclusivamente al Titular de la Entidad, siguiendo el Principio de Descentralización señalado en el artículo 83° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272, el cual señala que: "La titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentrará en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la



BAMBAMARCA



presente Ley (...), la segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una unidad.

Que, visto en su Plan Operativo Institucional 2017 de la Gerencia de Desarrollo Social, la actividad comprendida a la Celebración de la Actividad del: **"DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"**, se encuentra dentro de la Segunda Actividad denominada: Promoción de Actividades Sociales, en su numeral 2.3. con el nombre Internacional de la Persona con Capacidad.

Que, en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 279721, señala que como **atribución del Alcalde la delegación de sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, facultad concordante con el numeral 33 del mismo artículo y el artículo 27° de la misma norma**, por lo tanto otorga a la Gerencia Municipal la dirección y responsabilidad de la administración municipal, por su calidad de funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, así mismo con Resolución de Alcaldía N° 000060-2017-A-MPH-BCA de fecha 17 de enero de 2017, el alcalde faculta al Gerente Municipal para que apruebe **"LOS PLANES, ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN MATERIA SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCACIONAL, AGRICOLA, PRODUCTIVA Y OTROS, CONTEMPLADOS PREVIAMENTE EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD"**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Realización de la Actividad: **"DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"**, por el monto referencial de por el monto de **S/. 3,310.00 (Tres Mil Trescientos Diez con 00/100) Soles**, actividad enmarcada en el Plan Operativo Institucional 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Administrativo a las áreas competentes de esta Municipalidad Provincial para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

Arq. Luigi George Figuerora Cadenillas
GERENTE MUNICIPAL